

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Núm. 221

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de León

Ayuntamiento de Sahagún: Don Aniceto González Menéndez.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cesé, en su caso, de los funcionarios nombrados dentro de los ocho

días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz Ambrona.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 228, del día 23 de septiembre de 1975. 4905

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECCION DE ENERGIA

RI-2731/Expte. 20.529.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de D.ª Adelina Carreño Blanco, con domicilio en Cervantes, núm. 1 - Santa María del Páramo, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviem-

bre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D.ª Adelina Carreño Blanco, la instalación de un centro de transformación en su cerámica, en Villacé, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo caseta de 200 kVA tensiones 13,2 kV/230-133 V, que se instalará en la cerámica ubicada en Villacé (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 18 de septiembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía accidental, Roberto Carballeira Bao.

4819 Núm. 1975.—550,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario
JEFATURA PROVINCIAL DE LEON
A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLACE (León), declarada de utilidad pública

y de urgente ejecución por Decreto de 13 de septiembre de 1969.

Primero.—Que con fecha 12 de septiembre de 1975, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de concentración de la zona de VILLACE (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 20 de septiembre de 1975.—El Jefe Provincial (ilegible).

4844 Núm. 1987.—759,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Bembibre

SUBASTA

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta

pública de las obras de pavimentación de las calles del Santo y Don Pelayo en esta villa, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

Objeto de la subasta: Lo es la pavimentación de las calles del Santo y Don Pelayo de esta villa, de acuerdo con el proyecto técnico del Arquitecto Sr. Prieto Escanciano.

Tipo de licitación: 1.642.355 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Forma de pago: Sobre certificación de obra expedida por el técnico director de las mismas.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de los veinte días indicados, de once a catorce horas, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte expresados, a las trece horas en la Alcaldía de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con D. N. I. y con carnet de empresa con responsabilidad n.º de alta en Licencia Fiscal como contratista de obras, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta de las obras de pavimentación de las calles del Santo y Don Pelayo en Bembibre, se comprometo a ejecutar estas obras con arreglo al proyecto técnico y demás condiciones en la cantidad de (en letra y número) y a prestar las garantías precisas. (Fecha y firma). (Póliza de 6 pesetas y sello de 20 pesetas). Se acompañará declaración de capacidad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de la fianza provisional y documentación acreditativa de su competencia como Empresa.

Bembibre, 20 de setiembre de 1975.
El Alcalde, Alberto Blanco-Riego.

4840 Núm. 1984.—704,00 ptas.

Ayuntamiento de
Valderrey

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION Y SU CONVOCATORIA, PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE ALGUACIL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y en virtud de las atribuciones conferidas por la vigente Ley de Régimen Local y Disposiciones concordantes, esta Corporación municipal ha acordado convocar oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-Portero, vacante en la plantilla

de este Ayuntamiento, y aprobar las bases que regirán la misma y que son las siguientes:

1.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla, mediante el sistema de oposición libre, para lo cual se ha obtenido la previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

2.—Los emolumentos propios de la plaza son los siguientes: sueldo base con coeficiente 1,4; trienios del 7% sobre el sueldo inicial, dos pagas extraordinarias, y demás retribuciones complementarias propias del cargo y determinadas por las disposiciones vigentes, siendo el mínimo a cobrar el sueldo base determinado por el Estado.

3.—La oposición constará de dos ejercicios: uno voluntario y otro obligatorio.

El ejercicio obligatorio constará de tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción sobre un asunto o materia elegida por el Tribunal.

c) Operaciones elementales de aritmética.

El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades: escritura a máquina y conocimiento de archivo, que serán elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores.

Los ejercicios de la oposición se realizarán en la Casa Consistorial, después de transcurridos por lo menos dos meses de la fecha de terminación de plazo para presentación de instancias, en el día y hora que oportunamente se anuncie.

El Tribunal estará compuesto por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, un Representante de la Dirección General de Administración Local, un Representante del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento que actuará a su vez de Secretario del Tribunal.

4.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones referidas al día de la terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la necesaria para que le falte al menos veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún cargo o cuerpo de la Administración del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

e) Observar buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Que se comprometa a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad del art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

i) Haber cumplido el Servicio Social, las mujeres.

j) Poseer el Certificado de estudios primarios.

5.—Los aspirantes y solicitantes presentarán en la Secretaría municipal una instancia dirigida al Sr. Alcalde, debidamente reintegrada, durante las horas de oficina, y en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de estas bases y de la convocatoria, y según el modelo que al final se determina.

6.—El Tribunal calificará a cada uno de los opositores presentados, asignándole cada miembro una puntuación de cero a diez. La suma de puntos obtenidos por cada opositor, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará la calificación de cada uno, siendo necesaria la media de cinco puntos para ser aprobado.

7.—Terminadas las pruebas el Tribunal formulará propuesta de Alguacil al opositor aprobado que haya obtenido la máxima puntuación, considerándose eliminados los opositores aprobados con inferior calificación al propuesto.

8.—El opositor aprobado y propuesto para el nombramiento aportará los documentos exigidos en estas bases, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la propuesta formulada.

9.—El opositor que resulte nombrado para Alguacil, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación individual del nombramiento.

10.—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y demás disposiciones que rigen la materia.

MODELO DE INSTANCIA

El que suscribe, don natural de vecino de nacido el de de provisto del Documento Nacional de Identidad núm. con el mayor respeto.

Solicita de V. S. se digne admitirle a tomar parte en la oposición para la provisión de la plaza de Alguacil-Portero, vacante en la plantilla de ese Ayuntamiento, para lo cual está dispuesto a someterse a lo estipulado en las bases que rigen la presen-

te convocatoria, y por considerar que reúne las condiciones exigidas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Lugar, fecha y firma del solicitante.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrey (León).

Lo que se publica para general conocimiento de cuantos puedan estar interesados.

Valderrey, 15 de julio de 1975.—(Ilegible).

4834 Núm. 1983.—1.870,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 140-75, promovido por la Entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León", de este domicilio y representada por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra la también Entidad "Metalgráfica Leonesa, S. A.", domiciliada en Villadangos del Páramo, sobre reclamación de 2.435.000 pesetas de principal y la suma de 400.000 pesetas calculadas para los intereses, gastos y costas del procedimiento, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que a continuación se citan:

"Unico: Finca en término de Villadangos del Páramo, terreno seco, de diecisiete mil novecientos ochenta metros cuadrados de superficie, a la carretera de León-Astorga, o Montico, que linda: Sur, en recta de ciento cincuenta y cinco metros con dicha carretera; al Este, en recta de ciento dieciséis metros, con finca de la Sociedad Anónima "Blanch Verdguer, S. A."; al Oeste, en recta de ciento dieciséis metros, perpendicular a dicha carretera, con terrenos comunales, y al Norte, en recta de ciento cincuenta y cinco metros, con finca de la Sociedad Anónima "Blanch Verdguer, S. A.". Al frente de la finca y dentro de su perímetro existen dos naves industriales, de dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados y doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, respectivamente, y al fondo de estas naves existen dos tanques para depósito de gas propano, con capacidad de doce metros cúbicos y a la izquierda entrando, un pozo artesiano de doscientos cuarenta y un metros de profundidad. Inscrita la finca al tomo 701, libro 5, folio 60, finca 531. Inscripción 1.ª, y las edificaciones y tanques y pozo artesiano al tomo 705, libro 5 del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo,

folio 60 Vt.º, finca núm. 531, inscripción 2.ª, virtud de escritura de obra nueva y constitución de hipoteca, objeto de este ejecutivo. Se valora la finca, con las naves, tanques y pozo artesiano, con sus instalaciones, en la cantidad de cuatro millones trescientas setenta y cinco mil pesetas."

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día cuatro de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que la certificación de cargas obra en las actuaciones correspondientes, pudiendo ser examinada por aquellos que les interese, en la Secretaría del Juzgado en los días y horas hábiles, y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo. 4889 Núm. 1991.—1.034,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

D. Julián Jambrina Cerezal, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 206 de 1975, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. José Mielgo Fernández, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra D. Salustiano Almuíña Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 186.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante

contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Salustiano Almuña González y con su producto pago total al ejecutante D. José Mielgo Fernández, de las ciento ochenta y seis mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.— Julián Jambrina Cerezal.

4854 Núm. 1997.—638,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Berrueta y Carraña, Juez Municipal número uno de los de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 115 de 1975, a instancia de Mutua Madrileña Automovilística, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Aladino González López en reclamación de 35.749 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes del demandado que se describirán, y para su remate se señala el día diez de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Roa de la Vega, número 14 principal.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Un camión marca Barreiros, matrícula LE-32.197, valorado en 140.000 pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en el Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Fernando Berrueta y Carraña. El Secretario, Mariano Velasco.

4904 Núm. 2004.—385,00 ptas.

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil núm. 264 de 1974, seguidos en este

Juzgado a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., contra D. Félix Martínez Villar, sobre reclamación de cinco mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de octubre próximo, a las once horas, los bienes muebles siguientes:

Un camión marca Ebro, matrícula ZA-14.827, que ha sido valorado en sesenta mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación y puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Fernando Berrueta.—(ilegible). 4888 Núm. 2000.—341,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 582 de 1975, por el hecho de juegos prohibidos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valer, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Aquilino de Paz Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 4890

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia. Hace saber, que

en autos 767/75, seguidos a instancia de Mutualidad Laboral del Comercio, contra Luis Suárez Centeno y otros, sobre invalidez.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el próximo día trece de octubre, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal al demandado Luis Suárez Centeno, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 4861

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

y Usuarios "Los Tres Concejos" Castrillo de las Piedras

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

En uso de la facultad que me confiere el artículo 28 de las Ordenanzas de la Comunidad y en cumplimiento del párrafo 1.º de las mismas, convo a los regantes y usuarios que integran dicha Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 12 del mes de octubre próximo y hora de las nueve de la mañana.

Si en esa hora no concurren mayoría de votos para poder tomar acuerdo, se diferirá la Junta para celebrarla en segunda convocatoria a las once de la mañana del mismo día, en la cual, se resolverán los asuntos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los asuntos de que se ha de tratar y resolver en la Junta, son:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Proyectos para la confección del presupuesto ordinario para el presente año.

Informes de la Presidencia.

Asuntos varios.

Lo que se hace público para general conocimiento, suplicando de los señores usuarios y demás interesados concurren con puntualidad, y hagan las proposiciones que estimen convenientes para la mejor utilización del agua y régimen de la Comunidad.

Castrillo de las Piedras, 20 de septiembre de 1975.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4883 Núm. 1993.—451,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1975